

LA SOSPECHOSA IMPLICACIÓN DE UN ABOGADO, EN EL CASO DEL CASCO VIEJO DE CORRALEJO

La Audiencia Provincial de Las Palmas deniega el sobreseimiento libre del abogado D. FERNANDO RODRÍGUEZ RAVELO en relación a la trama urbanística confabulada en torno a las casas del Casco Viejo de Corralejo.



LA SOSPECHOSA IMPLICACIÓN DE UN ABOGADO, EN EL CASO DEL CASCO VIEJO DE CORRALEJO

Ante la denuncia presentada en las sedes judiciales por centenares de vecinos del casco histórico de Corralejo en relación a las operaciones inmobiliarias que se estaba llevando a cabo con sus propiedades de toda la vida, uno de los actuales imputados por la presunta trama inmobiliaria, el letrado de Puerto del Rosario, DON FERNANDO RODRÍGUEZ RAVELO, interesó el archivo de la denuncia en cuanto a él se refiere, habiendo, para ello, recurrido ante la Audiencia Provincial de Las Palmas.

La Justicia le da un nuevo revés al abogado canario. La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Las Palmas mantiene la imputación del letrado ya que considera que indiciariamente ha cooperado activamente en la presunta trama inmobiliaria orquestada con las casas emblemáticas del pueblo mariner de Corralejo y por consiguiente, le deniega el sobreseimiento libre y archivo de las actuaciones.

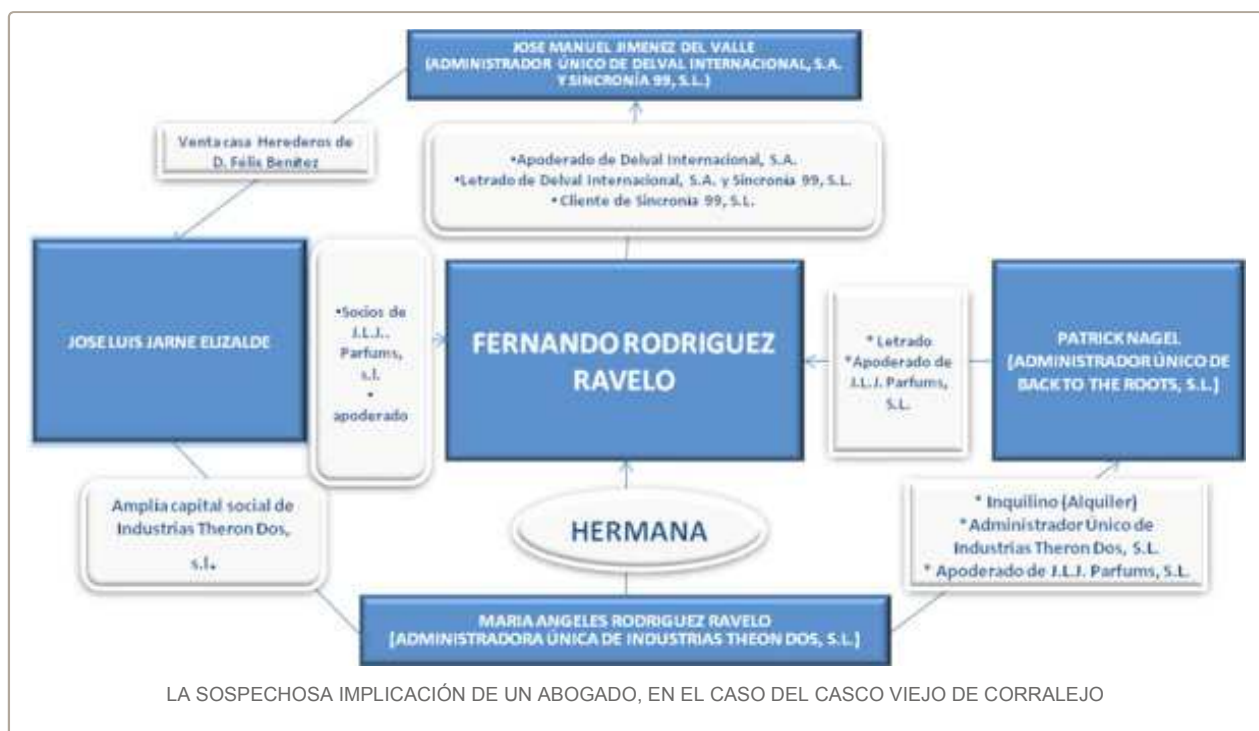
La Sala entiende que, examinadas las actuaciones, los argumentos del Juez de Instancia, los del apelante, los de los apelados y los del Ministerio Fiscal, debe desestimarse el sobreseimiento libre petitionado por DON FERNANDO RODRÍGUEZ RAVELO, ya que los hechos denunciados por los vecinos del casco viejo de Corralejo sí presentan indicios cuanto menos de delitos de estafa del artículo 251 del código penal. El Ponente de la Sala, el Magistrado D, Ignacio Marrero Francés, señala que lo que se narra en la denuncia es la cooperación activa del letrado que ha tenido como socio y representante de diversas sociedades constituidas ex profeso, y en connivencia con otras personas, en

la realización de actos de enajenación y arrendamiento de diversos bienes inmuebles de ajena pertenencia, sabedor de la falta de facultades dispositivas, por no haberlas tenido nunca con el propósito final de extraer tales bienes inmuebles del patrimonio de sus legítimos propietarios, mediante la realización de sucesivos actos de disposición amparados en la apariencia del Registro de la Propiedad.

La Sala Primera le recuerda al Sr. RAVELO de que son numerosas las resoluciones que han recaído en los procedimientos civiles, en cuyo seno se han venido estimado las pretensiones de los legítimos propietarios de las viviendas al concurrir diversas circunstancias reveladoras de la falta de condición de tercer adquirente de buena fe de las sociedades mercantiles vinculadas al letrado de Puerto del Rosario, en gran medida, por la relación existente entre D. FERNANDO RODRÍGUEZ RAVELO y D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL VALLE, y, así mismo, por los vínculos y conocimiento que respecto de la zona en que radican los inmuebles en cuestión tenía el ahora recurrente, lo que esboza un contexto de pleno conocimiento de la falta de titularidad dominical de las mismas y, en su consecuencia, de participación y cooperación necesaria y consciente en la realización de actos de disposición respecto de bienes de ajena pertenencia.

Actuación de D. FERNANDO RODRÍGUEZ RAVELO en el casco viejo de Corralejo

Y los ciudadanos se preguntarán: ¿qué relación guarda DON FERNANDO RODRÍGUEZ RAVELO en la trama del casco histórico de Corralejo? y ¿por qué el pueblo lo ha denunciado?. En el siguiente esquema se encuentran las respuestas:



El cuadro anterior es muy ilustrativo y despeja, sin ninguna duda, la incógnita de las preguntas anteriores. En el mismo, se puede comprobar que el letrado RAVELO no solamente ha intervenido en la operación del casco viejo de Corralejo, como dice él en los juicios, como letrado, sino también ha actuado como apoderado, como cliente y, además, ha involucrado a su hermana en la compra de una de las casas afectadas.

En la denuncia se puso de manifiesto que el Sr. RAVELO ha sido cliente de D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL VALLE, (conocido en Fuerteventura por MANOLÍN) al comprar a través de la Sociedad J.L.J. PARFUMS, S.L. que constituyó con D. JOSÉ LUIS JARNE ELIZALDE, tres propiedades ubicadas

dentro del perímetro del casco histórico. Curiosamente, una de esas propiedades fue adquirida por el propio abogado RAVELO, como persona física, por la módica cantidad de 15.000 €, a pesar de que en el contrato privado suscrito el 17 de septiembre de 2009 entre el Sr. RAVELO y el Sr. JARNE ELIZALDE la venta se materializó por 207.308,52 €. Su actuación no sólo se limitó a comprar, sino posteriormente, a denunciar al Ayuntamiento de La Oliva en los Juzgados de Puerto del Rosario, por considerarse propietario de un terreno de picón que se encuentra por debajo de la avenida marítima de Corralejo, que en su día fue ganado al mar. Este pleito lo perdió el letrado tanto en primera como en segunda instancia

Meses antes de constituirse la mercantil J.L.J. PARFUMS, S.L., el socio del Sr. RAVELO, D. JOSÉ LUIS JARNE ELIZALDE, había “comprado” a SINCRONÍA 99, S.L. la casa de los Herederos de D. Félix Benítez Santana por la cantidad de 270.450,45 €. Posteriormente, dos años más tarde, la hermana del letrado RAVELO, que también es abogada en la isla de Gran Canaria, D^a. MARÍA ANGELES RODRÍGUEZ RAVELO, adquiere tres sociedades inoperativas, INDUSTRIAS THERON DOS, S.L., ELECTRIC ADDICT, S.L. y SISTEMAS BARGELLO, S.L. y lo primero que hace en unas de ellas, concretamente con la entidad INDUSTRIAS THERON DOS, S.L. es ampliar el capital social, en nada más y nada menos, que en DOS MILLONES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.000.650 €), aportando la casa de los Herederos de D. Félix Benítez. En ésta ampliación de capital actuó DON FERNANDO RODRÍGUEZ RAVELO, como apoderado del Sr. JARNE ELIZALDE.

A pesar de las artimañas utilizadas, actualmente, la propiedad de la familia Benítez Santana se encuentra registrada a nombre de éstos al haber sido ganada en el Alto Tribunal. En las sentencias de instancias los Magistrados pusieron de manifiesto la trama que existía entre el SR. RAVELO, SU HERMANA y D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL VALLE.

Pero ahí no acaba la cosa. Posteriormente, en el verano del 2004, DOÑA MARIA ANGELES RODRÍGUEZ RAVELO, a través de una de sus empresas fantasma, la sociedad INDUSTRIAS THERON DOS, S.L., “alquila” a la empresa domiciliada en Lanzarote, BACK TO THE ROOTS, S.L., administrada por D. PATRICK NAGEL, la casa de los Herederos. Curiosamente el abogado del Sr. Nagel era el Sr. Rodríguez Ravelo. Pero no sólo eso. Además, el Sr. Nagel era apoderado de la sociedad que constituyó el Sr. RAVELO y Administrador Único de la sociedad que compró la hermana del Sr. RAVELO. Lo cierto es que parece todo esto más propio de una teleserie sudamericana.

Pero no quedó ahí la historia. Unos meses más tarde, en Noviembre de 2004, DON FERNANDO RODRÍGUEZ RAVELO, actuando como mandatario verbal de J.L.J. PARFUMS, S.L. “compró” a SINCRONÍA 99, S.L., en Madrid, otros dos inmuebles radicados en el casco antiguo de Corralejo, propiedad de otros vecinos del pueblo, como si de una parcela o solar se tratara cuando eran dos restaurantes abiertos al público, en explotación, ubicados en la misma avenida marítima del pueblo mariner.

Todas estas consideraciones son las que ha tenido en cuenta la Sala para denegar el archivo de la denuncia interpuesta entre otros contra el letrado D. FERNANDO RODRÍGUEZ RAVELO.